

**SR. GERENTE GENERAL
LEZA ESCRIBANA Y ASOCIADOS SA
Ing. Andrés Artopoulos**

Ref: RTI-BCA - Auditoría Técnica y Económica de los bienes necesarios para la prestación del Servicio Público. Primer Informe periódico del 30 de Agosto de 2016.

EXPEDIENTE ENARGAS N°15997

De mi mayor consideración:

José Manuel Lamela, en mi carácter de apoderado de Gasnor S.A., conforme fuera oportunamente acreditado ante esa Autoridad Regulatoria, constituyendo domicilio en Jean Jaures N° 216 de la ciudad de Buenos Aires, al Sr. Interventor me dirijo por el tema de referencia.

En relación al primer informe presentado por la consultora que Ud. representa, y que remitiéramos a Enargas a través de Nota GAF N°134 el 7 de septiembre de 2016, y así mismo, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6.3 del punto 6 de la Parte III – Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la distribuidora podrá dentro de los quince (15) días corridos efectuar las observaciones que considere convenientes. Es por ello que se detalla a continuación las siguientes consideraciones.

Índices Oficiales

Cabe destacar que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) tiene la Responsabilidad de coordinar el Sistema Estadístico Nacional (SEN), bajo el principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva. Esto significa que el INDEC es responsable del desarrollo metodológico y normativo para la producción de estadísticas oficiales, asegurando la capacidad de comparar la información originada en distintas fuentes. El Sistema Estadístico Nacional está integrado por los servicios estadísticos de los organismos nacionales (Ministerios y Secretarías), así como los provinciales y municipales. Con esto se quiere destacar el rol protagónico y de centralización que cumple el organismo en la provisión de información confiable para la Nación.

Considerando que a partir de 2007 se generó un grave problema con la intervención por parte del Gobierno Nacional en el organismo, que ocasionó la pérdida de confiabilidad en los datos públicos, es importante considerar que a efectos de cumplir con el

criterio de valuación dispuesto en la cláusula 12.7, a) de las Actas Acuerdo, en particular lo establecido en el cuarto párrafo al cual remite dicho inciso ..."Todas las valuaciones de los bienes se efectuarán en moneda nacional, y considerarán la evolución de índices oficiales representativos de la variación de los precios de la economía contemplando la estructura de costos de dichos bienes..." el Consultor ha considerado índices oficiales, internos y externos que deberían reflejar la evolución de las variaciones de los precios en la economía.

En particular vemos con preocupación la selección realizada para reflejar la evolución de los Materiales de la Construcción; Equipos; Vehículos Livianos y Bienes Muebles y Útiles, dado que propone se actualicen con el Índice de la Construcción de Gran Buenos Aires (ICC-GBA) y el de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicados por el INDEC.

En relación a su utilización, debemos señalar que el propio Estado, a través del Decreto PEN 55/2016 declaró "en estado de emergencia administrativa" al Sistema Estadístico Nacional y a su órgano rector, el INDEC. Asimismo éste último, con la asunción de nuevas autoridades, hizo reservas de la validez de las series estadísticas nacionales, y puso en evidencia la falta de aplicación de principios básicos de transparencia, profesionalismo, independencia y objetividad en la elaboración de las estadísticas argentinas durante la última década.

Ante dicha situación y procurando reflejar la verdadera variación de los precios de la economía, consideramos que se deberían propiciar el uso de otros índices que también son de carácter oficial y públicos, que aseguren la transparencia y objetividad en su cálculo como veremos a continuación para cada caso.

Índice de la Construcción

En el caso del ICC-GBA, al ser comparado con el índice que elabora la Dirección de Estadística de la Provincia de Córdoba (DPEC), el Índice de Costo de la Construcción de Córdoba (ICCC), se comprueba la diferencia en el crecimiento de los precios que capturan los índices (ver en Anexo gráfico n° 1).

Como el informe citado de la Consultora, incluye no sólo el índice general, sino sus capítulos también, se analiza las diferencias con los respectivos del ICCC. El gráfico 2 del Anexo muestra la diferencia en la variación de cada índice respecto de diciembre 2015. En el caso del capítulo gastos generales, existe una diferencia marcada, el ICCC implica una variación respecto de 1992 de 32,8%, mientras que el ICC- GBA 13,5%. Por otro lado el capítulo materiales, muestra para el caso de Córdoba una variación respecto del '92 de 19,4%, mientras que GBA de 10,3% (gráfico n° 3 del Anexo). Los niveles generales presentan una variación de 21,3% y 13,5% respectivamente (gráfico n° 4 del Anexo).

Cabe destacar que dicho índice ICCC trabaja con ponderaciones aproximadas al ICC-GBA, pero considerando sólo precios de la provincia. No obstante estaría reflejando de forma más fehaciente la evolución de los costos en Argentina, sin las objeciones que formula la publicación de datos del INDEC.

Precios Internos al por Mayor (IPIM)

El informe de la Consultora propone dos subcapítulos o rubros del índice, el correspondiente a Vehículos automotores (341) y Muebles y otros productos industriales (36). Este índice (IPIM) y sus capítulos, publicados por INDEC, por lo expuesto anteriormente, no refleja la real variación de precios, y presenta grandes brechas con el resto de los índices propuesto en el mismo. Frente a ello y en procura de buscar las mejores alternativas para reflejar más fehaciente las variaciones para estos rubros, nos reservamos la posibilidad de continuar estudiando alternativas que resulten aplicables.

Esperando se tengan en consideración las observaciones planteadas, saludamos a Ud. atentamente.


GASNOR S.A.
C.P.N. JOSE MANUEL LAMELA
GERENTE
ADMINISTRATIVO FINANCIERO

GAF/ML/MH
Subg. Planeamiento/MC



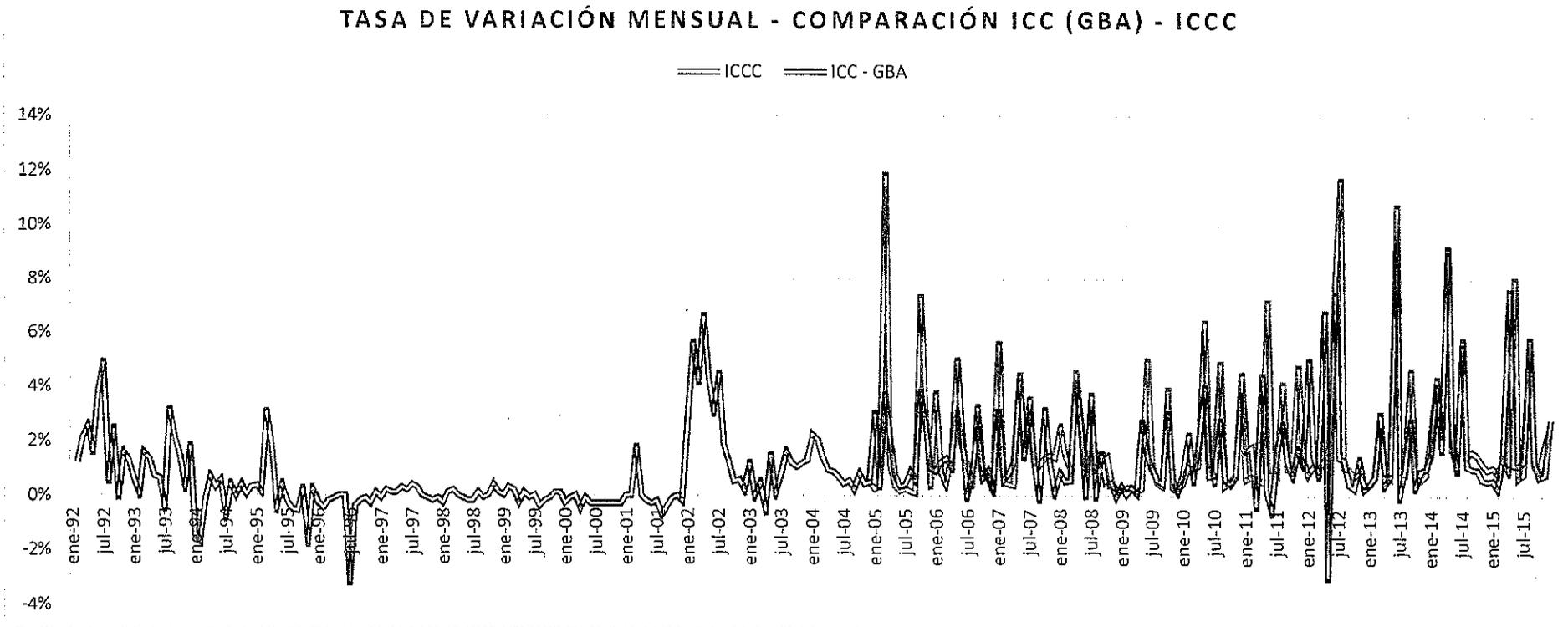
16 SEP 14 11:12

RECIBIDO
GASNOR S.A. - ENARGAS
16/09/2014 11:12

C/C SR. INTERVENTOR
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
Sr. David José Tezanos González

ANEXO

Gráfico n° 1



Fuente: Dirección de Estadística de Córdoba e INDEC.

Gráfico n° 2

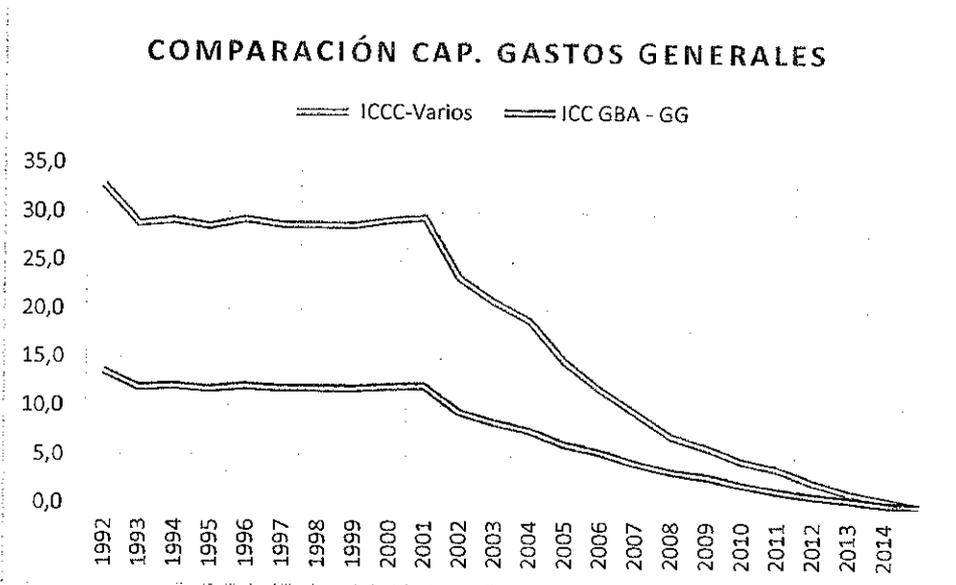


Gráfico n° 3

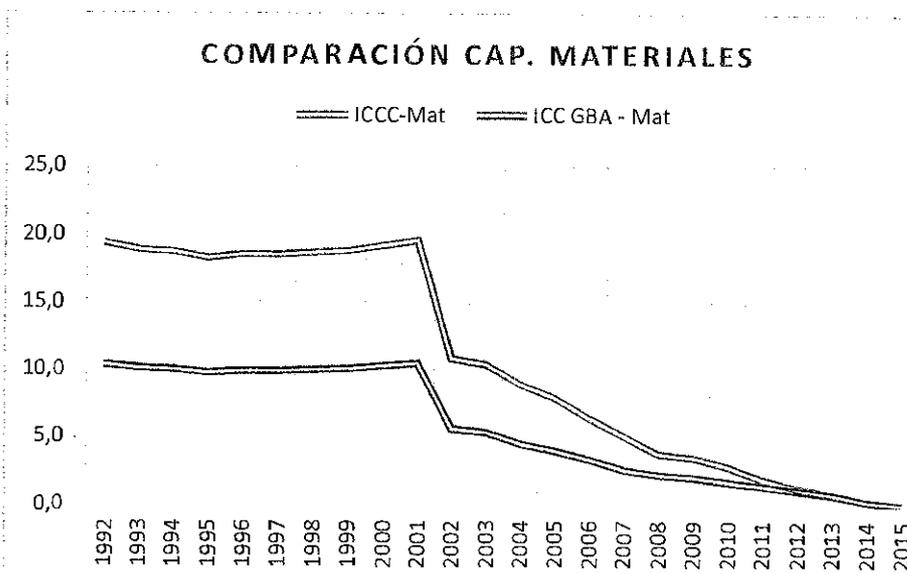
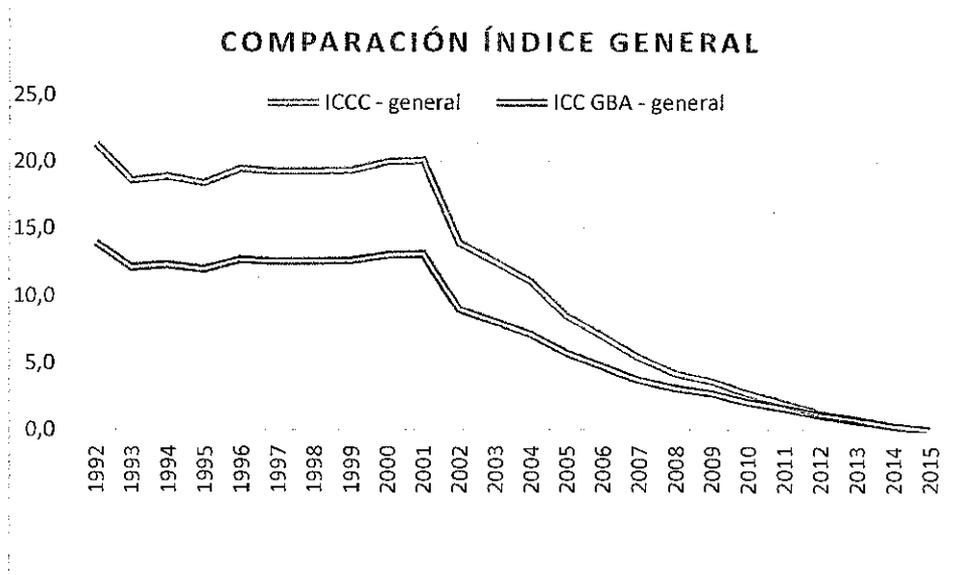


Gráfico n° 4



A